

En la Ciudad de México, el 21 de octubre de 2016, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R02-L02/2016**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera Etapa de Aclaraciones" (Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación **CNH-R02-L02/2016**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

| NO. | Pregunta | Respuesta |
|-----|--|--|
| 6 | <p>Numeral 6 de las Bases de Licitación 1. El vínculo http://cnh.gob.mx/cnih/IndexCNIH.aspx, incluido en el numeral 6.2 arroja un error. Se solicita amablemente la corrección del mismo. 2. En la Sección 1, puntos II y III del formato "CNIH-A001 Persona Moral" que se puede descargar de la página de la CNH se requiere el número de RFC y Folio Mercantil o Folio Real de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la persona moral que realiza la solicitud, respectivamente. En caso de tratarse de una persona moral del exterior entendemos que (i) se debe consignar el código de identificación tributaria (asimilable al RFC) de la compañía en el país de origen y (ii) se debe presentar la información formal de identificación de registro de la sociedad frente a la autoridad correspondiente del país de origen. Se solicita amablemente confirmar si estos entendimientos son correctos o, en su caso, aclarar qué información se debe incluir en caso de tratarse de una persona moral domiciliada en el exterior.</p> | <p>En relación a la página web, la CNH recientemente migró al dominio gob.mx, por lo cual en la página www.gob.mx/cnh/ encontrará la sección correspondiente al CNIH. En relación a los requisitos para empresas extranjeras que por ende no cuentan con las claves indicadas en los apartados II y III, estos pueden dejarse en blanco, sin embargo en la documentación que se entrega junto con el formato de solicitud, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el propio formato: - Original o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva actualizada de la Compañía mexicana. Tratándose de Compañías extranjeras cualquier documento con el que acredite su legal existencia, los cuales deberán presentarse con la legalización o apostilla correspondiente. Aquellos documentos que se encuentren en un idioma diverso al español, además deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México. - Testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que consten los poderes generales para actos de administración o especiales para realizar el trámite. Dichos documentos deberán ser otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó. Tratándose de representantes de Compañías extranjeras, el instrumento con el que se acrediten sus facultades para representar a la Compañía, deberá ser presentado con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida conforme a la Normatividad Aplicable. Aquellos documentos que se encuentren en un idioma diverso al español, además deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México. - Copia certificada de la identificación oficial del representante legal. Para el caso de mexicanos, únicamente serán aceptadas la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional vigentes, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará pasaporte. La copia certificada de la identificación del representante legal del Interesado, podrá ser presentada mediante: i) certificación de un fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación; ii) copia certificada por un notario público mexicano, o iii) copia certificada debidamente apostillada o legalizada según la autoridad que la emita y el país de origen. - Copia simple del formato requisitado y firmado, mismo que se le acusará de recibo. Nota: En el caso que previamente se hubiera entregado a la CNH la documentación descrita para la realización de algún trámite, por el cual se les otorgó una autorización y clave del mismo, y no habiendo tenido modificación en su constitución y representación, podrá presentar los documentos en copia simple, manifestando en la Sección 3 los datos y la clave del trámite realizado.</p> |

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R02-L02/2016**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio